



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° 337-2008 - Gobierno Regional del Callao- GA

Callao, 29 AGO. 2008

VISTOS:

El Acta de Instalación de la Comisión Técnica del Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Mejoramiento Ambiental del río Rímac – Tramo Callao" de fecha 28 de agosto de 2008, INFORME N° 143-2008-GRC/GRGRNGMA-VSD de fecha 28 de agosto de 2008 emitido por el Coordinador del Estudio de Factibilidad "Mejoramiento Ambiental en el Río Rímac – Tramo Callao", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 020 A-2008 – Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de abril de 2008, el Consultor, **INGENIERO CIVIL HECTOR MANUEL HUAPALLA PAJARES**, se obliga a realizar el Servicio de Consultoría: Estudio de Factibilidad "MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL RÍO RIMAC – TRAMO CALLAO", con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días naturales;

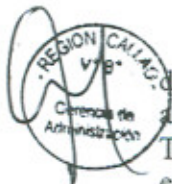
Que, a través del Rubro 14) numeral 14.1 de los Términos de Referencia que forman parte del Contrato citado en el párrafo precedente, se establece la necesidad de conformar una Comisión Técnica del Estudio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 032-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRRNGMA de fecha 21 de agosto de 2008, se aprueba la conformación de la Comisión Técnica que se encargará de supervisar el desarrollo del Estudio de Factibilidad.

Que, debido a la demora en la designación de sus miembros integrantes, la citada Comisión Técnica en su Acta de Instalación acuerda solicitar una ampliación de ciento veintiún (121) días naturales del Contrato N° 020 A -2008 – Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 143-2008-GRC/GRGRNGMA-VSD de fecha 28 de agosto de 2008, el Coordinador del Estudio indica que corresponde aprobar el pedido de ampliación de plazo para culminar los estudios de Factibilidad, formulado por la Comisión Técnica del Estudio, además de sugerir que se efectúe las indagaciones que correspondan, para efectos de determinar posibles responsabilidades en por la demora en la designación de la Comisión antes aludida;

Que, mediante Carta N° 017-2008-HHP/CONSULTOR de fecha 28 de agosto de 2008, el Consultor, **INGENIERO CIVIL HECTOR MANUEL HUAPALLA PAJARES**, deja en claro que su solicitud de ampliación de plazo para culminar el Estudio de Factibilidad del Proyecto en mención, no implicará mayores desembolsos por parte del Gobierno Regional del Callao, pues su consultoría cubrirá los gastos generales y otros que puedan producirse por la ampliación solicitada.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de acuerdo al numeral 3) del Artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, procederá la ampliación de plazo por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del Contratista por culpa de la Entidad;

Que, de conformidad con las facultades delegadas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao – PR de fecha 15 de julio de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organizaciones y funciones y la Estructura del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008- REGION CALLAO – CR, de fecha 11 de marzo de 2008, contando con el visto bueno del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Coordinador de la Supervisión del Estudio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo, por ciento veintiún (21) días naturales, el Contrato N° 020 A - 2008 – Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de abril de 2008, Servicio de Consultoría: Estudio de Factibilidad “MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL RÍO RIMAC – TRAMO CALLAO”.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional el presente resolutivo, para que se sirva disponer las investigaciones que correspondan sobre el particular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO SOZA PRASSINELLI
Gerente de Administración



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 ABO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION TECNICA SUPERVISORA DEL ESTUDIO

PROYECTO: MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL RÍO RIMAC – TRAMO CALLAO

Siendo las 14.00 horas del día 28 de agosto del 2008, en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, se reunieron el Ing. Víctor Manuel Saavedra Delgado y el Licenciado en Biología Raúl Omar Zarate Rendón miembros de la Comisión Técnica que se encargarán de la supervisión del Estudio de Factibilidad del Proyecto: “Mejoramiento Ambiental del río Rímac – Tramo Callao”, designados con Resolución de Gerencia Regional N° 032-2008-REGION CALLAO-GRRNGMA de fecha 21 de agosto de 2008, a fin de dejar instalada la misma y proceder al desarrollo de sus actividades.

Luego del acto de instalación, los miembros de esta Comisión tomaron los siguientes acuerdos:

Como **Primer Acuerdo**, esta Comisión Técnica está delegando al Ing. Víctor Manuel Saavedra Delgado, como su representante en las gestiones pertinentes con el Consultor encargado de ejecutar el Estudio en mención, Ing. Héctor Manuel Huapalla Pajares. Quedando precisado que el Ing. Víctor Manuel Saavedra Delgado, como Coordinador del Proyecto tendrá entre sus funciones la suscripción de las Actas con el Consultor, según lo preceptuado en el Numeral 14.1 de los Términos de Referencia.

Como **Segundo Acuerdo**, se procederá a revisar el Primer Informe de Trabajo presentado por el Consultor en mérito a lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte del Contrato N° 020-A-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de Servicios de consultoría que mantiene con el Gobierno Regional del Callao.

Como **Tercer Acuerdo**, se determinó que es necesario requerir a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente una ampliación del plazo teniendo en consideración que:

- La Comisión Técnica se constituye luego de su designación con la Resolución de Gerencia Regional N° 032-2008-REGION CALLAO-GRRNGMA de fecha 21 de agosto de 2008.
- Recién se esta procediendo a revisar y evaluar el Primer Informe de Trabajo presentado por el Consultor
- El Contrato con el Consultor se suscribe con fecha 29 de Abril del 2008, La Comisión Técnica se constituye con fecha 28 de Agosto del 2008, el tiempo transcurrido entre la suscripción del Contrato con el Consultor y la emisión de la Resolución de designación es de 121 (Ciento veintiún) días naturales

Por consiguiente las Actas de la Comisión a emitirse por los Informes subsiguientes que presente el Consultor no podrán ser evaluados cumpliendo con los plazos requeridos en los términos de referencia dado que la Comisión Técnica recién se ha constituido y evaluará el Primer Informe.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DE Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por lo que se debe requerir un plazo ampliatorio de 121 días naturales; que es el plazo de retraso generado por la demora de la constitución de la Comisión Técnica.

Estando conforme con lo acordado se da por finalizada esta sesión de la Comisión Técnica, siendo al 15.00 horas del día 28 de agosto de 2008.

En señal de conformidad se rubrica la presente Acta.


Victor M. Saavedra Delgado
INGENIERO AGRÓNOMO
M.P. 12345


RAULO ZARATE RENDON
Lic. en Biología